

EXPEDIENTE: JUN/002/2024.

PARTE ACTORA: PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO DISTRITAL 14 DEL INSTITUTO ELECTORAL DE QUINTANA ROO.

En la ciudad de Chetumal, Quintana Roo, a los veinticinco días del mes de junio del año dos mil veinticuatro.

VISTO el oficio TEQROO/SGA/736/2024, de fecha veinticuatro de junio del año en curso, signado por la Secretaria General de Acuerdos en funciones, licenciada Martha Patricia Villar Peguero, por medio del cual remite el oficio INE/QROO/02CD/CP/1193/2024 y anexos, signado por el Presidente del 02 Consejo Distrital y Vocal Ejecutivo de la 02 Junta Distrital Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, Maestro José Francisco Croce Flota, a fin de dar cumplimiento al requerimiento dictado por esta ponencia el dieciocho de junio de la presente anualidad en el expediente en que se actúa, relacionado con la documentación electoral solicitada. En atención a ello, la Magistrada Instructora, Maogany Crystel Acopa Contreras, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 36, fracción I, y 37 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral:

ACUERDA

ÚNICO. Téngase al Presidente del 02 Consejo Distrital y Vocal Ejecutivo de la 02 Junta Distrital Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, Maestro José Francisco Croce Flota, con el oficio de cuenta y sus anexos, dando cumplimiento en tiempo y forma a lo solicitado mediante requerimiento de fecha dieciocho de junio del año en curso; en consecuencia, agréguese las referidas constancias al expediente en que se actúa, para los efectos legales correspondientes.

NOTIFÍQUESE por estrados de conformidad a lo establecido en los artículos 54, 55, 58 y 60 de la Ley de Medios, y por Internet en la página oficial que tiene este Tribunal; hágase del conocimiento público, en observancia a los artículos 1, 91 y 97 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, y **CÚMPLASE**. Así lo acordó y firma la Magistrada en funciones, Maogany Crystel Acopa Contreras, Instructora en la presente causa, ante la Secretaria General de Acuerdos en funciones, Martha Patricia Villar Peguero, quien autoriza y da fe. Conste.